

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-0680-00**

Téngase por atendido el requerimiento efectuado al Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá, en el sentido que ya obran en las presentes diligencias la inspección judicial y demás diligencias realizadas en las calendas 26 de julio, 16 de octubre, 5 de diciembre de 2019 y 24 de enero 2020, fecha en la cual se emitió el respectivo fallo.

De conformidad al artículo 138 del C.G.P. lo actuado y las pruebas decretadas y realizadas en el presente asunto conservaran su validez.

Ejecutoriado el presente proveído ingresen las presentes diligencias al despacho, a fin de continuar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af7b2bd066a4d46d4e654f0af2588a9a61ea7a9fe6e3b078d50ff33bcd6e912**

Documento generado en 19/09/2022 11:48:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>